



**"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA"**

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 314, 315, que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 023 de octubre 2 de 2013, se adoptó la nueva estructura orgánica de la Administración Municipal de Sopó, nivel central y descentralizado.

Que mediante Decreto Municipal No. 142 de 3 de julio de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 069 de 2019 por el cual se establece el manual de funciones, requisitos y competencias específicas de los empleados de la planta de cargos de la alcaldía municipal de Sopó, nivel central" se establecen los requisitos y competencias del cargo a proveer.

Que mediante Decreto No. 340 de diciembre 30 de 2019, se aceptó la renuncia a la Comunicadora Social **CAROL ANDREA PIAMONTE OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.199.240 expedida en Chía, al cargo **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, nivel asesor, código 115, grado 7, cargo de Libre Nombramiento y Remoción adscrito al Despacho del Alcalde.

Que con el fin de satisfacer las necesidades del servicio público se exige que el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA** se encuentre provisto, siendo ésta una potestad o facultad del Alcalde Municipal.

Que los requisitos generales consagrados en el Manual de Funciones para acceder al cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, se soportan en el Acuerdo 23 del 02 de octubre del 2013, el Decreto Municipal 142 de 2019 y son los siguientes:

**DE ESTUDIOS**

*Título Profesional en Comunicación Social y Periodismo del Núcleo Básico del Conocimiento de Comunicación Social, Periodismo y Afines.*

**DE EXPERIENCIA**

*Doce (12) meses de experiencia Profesional.*





**Despacho Alcalde**

DECRETO No. 013

Que la Comunicadora Social **MAYRA ALEJANDRA GARNICA ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.876033 expedida en Sopó; cumple en su totalidad con los requisitos de experiencia y estudios consagrados en el Manual de Funciones y en la Ley para el cargo a proveer.

Que es facultad legal del Alcalde expedir los actos necesarios para el nombramiento del personal y mejorar la prestación efectiva del servicio a cargo del Municipio.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la Comunicadora Social **MAYRA ALEJANDRA GARNICA ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.876033 expedida en Sopó, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, nivel asesor, código 115, grado 7, cargo de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho del Alcalde, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.075.903.00)** a partir del **1 de enero de 2020**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el contenido del presente Decreto y désele posesión previa presentación de los requisitos de la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de posesión del funcionario.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde a los

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia- Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó: Dr. Segundo H. Sanabria Alarcón, Secretario de Desarrollo Institucional  
Proyecto: Daniel Moreno Cortés  
Digitó: Daniel Moreno Cortés

NOMBRE DEL NOTIFICADO:	Mayra Alejandra Garnica
FIRMA DEL NOTIFICADO:	
FECHA DE NOTIFICACION:	01-01-2020
FIRMA QUIEN NOTIFICA:	
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA:	SEGUNDO H. SANABRIA ALARCON

